

000000019

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BASESURCORP S.A., DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía BASESURCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de junio de 1995, aprobada mediante Resolución No. 4186 el 5 de julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de julio de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BASESURCORP S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de febrero de 2004, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-00001332 de 10 de marzo de 2004.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Emilio Bruzzone Roldós, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-00001332 de 10 de marzo de 2004, aprobó el cambio de domicilio de la compañía BASESURCORP S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BASESURCORP S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus accionistas será ecuatoriana y el domicilio de la sociedad estará en el cantón Durán..."

Guayaquil, 10 de marzo de 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mz. 12-13-14

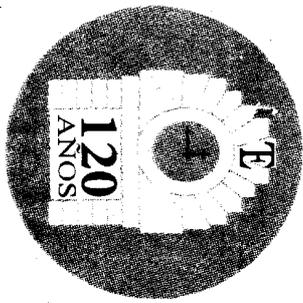
R A Z O N : En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril de dos mil cuatro, siendo las doce horas y diez minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BASESURCORP S.A. DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, abril 13/2004

Jorge Placho Cordova
AB. JORGE PLACHO CORDOVA
JEFE REG. DOCUMENTAC. Y ARCHIVO

Santiago de Guayaquil, domingo 14 de marzo del 2004

web:www.telegrafo.com.ec • e-mail:cartas@telegrafo.com.ec



EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com
US \$ 0,3
DOMINGO